GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-527-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Septiembre de 2025

Referencia: FAC.DEL-EX-2025-18245920-GDEBA-DSTYADCIC- BTU a SIGNORIO y Otros - JERARQUICOS 10.430-

---

VISTO el expediente EX-2025-18245920-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente él y las agentes Remigio Odín FERRER GOMEZ, Laura Inés SIGNORIO, Marcela Alejandra CASAS y Vivian Carolina MC CLELLAND, quienes se desempeñan en funciones jerarquizadas de Jefe/as de Departamento, en la planta Permanente de la Ley Nº 10.430, solicitan la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)", conforme lo establecido en el punto A.3, Decreto Nº 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la citada Ley;

Que, a tales efectos, en los órdenes 6/16 se adjuntan copias certificadas de los títulos universitarios de grado, matrículas y nota que acreditan no poseer consejo ni colegio para la matriculación, y, asimismo se encuentran debidamente acreditadas por los superiores jerárquicos, quienes respaldan la correspondencia entre la formación universitaria y las funciones efectivamente desempeñadas, según la Estructura Orgánica

Funcional vigente;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifican que la totalidad de los agentes mencionados, cuentan en su legajo personal con la documentación necesaria para revistar en el Agrupamiento Profesional de la Ley Nº 10.430;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23% desde el 1° de mayo de 2025, 46% desde el 1° de agosto de 2025, 69% desde el 1° de noviembre de 2025, 92% desde el 1° de febrero de 2026 y 115% desde el 1° de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de carrera Administrativa del Empleo Público dependientes de la Secretaría General de Gobierno, dictaminando que, en el caso de la agente CASAS, “no se evidencia una correspondencia directa entre el perfil profesional que habilita la titulación de Licenciada en Comunicación Social – Periodismo y las acciones específicas del Departamento de Gestión Documental, orientadas a la administración documental y gestión técnica de expedientes”, concluyendo que corresponde rechazar la solicitud de otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E y MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de junio de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes Laura Inés SIGNORIO (DNI Nº 28.409.745 - Clase 1980), Remigio Odín FERRER GOMEZ (DNI Nº 22.851.899 - Clase 1972) y Vivian Carolina MC CLELLAND (DNI Nº 20.716.630 - Clase 1969), quienes revistan en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico, en los términos que establece el Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la solicitud de la agente Marcela Alejandra CASAS (DNI Nº 24.040.996 - Clase 1974) referente a la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable del Decreto Nº 641/25, según los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SALVAREZZA Roberto Carlos
Date: 2025.09.12 15:34:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Carlos Salvarezza
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.12 15:35:00 -03'00'